OTRÓSI N°.01 – ADICION N°.01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS N°. 130-10-04-016-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA Y DEPOSITO Y FERRETERIA LA VENECIANA

Entre los suscritos a saber, **NATALIA OROZCO LOAIZA mayor** de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.046.667.676, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia entidad territorial con Nit. 890.980.764-1, en su calidad de Alcalde de acuerdo con acta de posesión del 02 de enero de 2025, suscrito ante el notario Municipal de Venecia, Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, debidamente autorizado para contratar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** y de la otra, la señora **ANA MARIA BEDOYA BALLESTEROS**, identificado con cedula de ciudadanía número 21.739.568 como representante legal de la **DEPOSITO Y FERRETERIA LA VENECIANA** identificado con NIT. 811016420-2, quien se denominará en adelante para todos los efectos como **EL CONTRATISTA** se ha procedido a realizar el presente Otrosí N°.01 adición de recursos al Contrato de suministros Nº.**130-10-04-016-2025**, con base a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.

Con el objetivo de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de Contrato de suministros suscrito entre el **MUNICIPIO DE VENECIA** y la **DEPOSITO Y AGROFERRETERIA LA VENECIANA S.A.S.**

El Objeto del contrato de Contrato de suministros **Nº.130-10-04-016-2025**, reza: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS QUE PROPENDA POR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS. Desde el municipio de Venecia se considera necesario la adición de recursos, con el fin de garantizar la ejecución completa, adecuada y oportuna de las actividades previstas en el contrato actualmente en curso.

La supervisión, en el marco de sus funciones de seguimiento y control, considera procedente la adición de recursos solicitada, en tanto se busca asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas en el contrato.

En desarrollo de las labores de seguimiento, vigilancia y control adelantadas por la supervisión del contrato, y una vez revisado el avance de ejecución y las necesidades reales evidenciadas durante la ejecución contractual, se concluye que resulta procedente adicionar recursos por un valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($3.671.000)**, con el propósito de atender requerimientos adicionales de suministro de materiales indispensables para garantizar la correcta y completa ejecución del objeto contractual.

La supervisión ha constatado que el contrato presenta un avance físico aproximado del **noventa y nueve por ciento (99 %)**; no obstante, para asegurar la continuidad del normal funcionamiento de los edificios públicos y culminar de manera integral las actividades previstas, se requiere contar con los materiales adicionales objeto de la presente adición.

En ese sentido, la supervisión considera procedente y técnicamente justificada la adición de recursos solicitada, toda vez que esta permitirá cumplir de manera integral con las obligaciones contractuales pactadas, sin alterar el objeto del contrato ni desnaturalizar su finalidad.

La presente solicitud de adición se fundamenta en los principios de **planeación, eficiencia, economía y responsabilidad**, consagrados en la **Ley 80 de 1993** y la **Ley 1150 de 2007**, en la medida en que busca optimizar el uso de los recursos públicos, asegurar la culminación efectiva del objeto contractual y evitar la necesidad de adelantar un nuevo proceso contractual para la ejecución de actividades de la misma naturaleza.

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR, SE ADICIONA AL VALOR INICIAL DEL CONTRATO LA SUMA DE TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($3.671.000), PARA UN VALOR TOTAL CONTRACTUAL DE VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEICIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($23.615.680).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL
N°.0000287 del 25 de marzo de 2025	N°.0001724 del 17 de diciembre de 2025

CLAUSULA SEGUNDA: PERMANENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Las demás cláusulas del **CONTRATO DE SUMINISTROS Nº.130-10-04-016-2025** permanecen inalteradas y continúan vigentes en los términos originalmente pactados.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA El presente Otrosí entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hará parte integral del contrato de suministros N°.**130-10-04-016-2025** inicial.

En constancia el presente se firma a los 17 días del mes de diciembre del 2025

"Original firmado"
Natalia Orozco Loaiza
Alcaldesa Municipal

"Original firmado"
Ana María Bedoya Ballesteros
Representante Legal

"Original firmado"
Astrid Lorena Montoya Cardona
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Astrid Lorena Montoya Cardona	Secretaria de Planeación y Obras Públicas		17/12/2025
Revisó	Maria Isabel Gallón	Asesora Jurídica		17/12/2025
Aprobó	Astrid Lorena Montoya Cardona	Secretaria de Planeación y Obras Públicas		17/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				